

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Seguimiento de Programas Sanitarios y Educativos.

Código: 9927110.

Núm. plazas: 1

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-24.046,56 euros.

Cuerpo: P-A12.

Área Funcional: Presup. y Gestión Económica.

Área Relacional: Hacienda Pública.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y denominación del puesto: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Subdirector General.

Código: 9715710.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel: 30.

Área funcional: Tec. Inform. y Telec.

Área relacional:

C. Específico: XXXX-24.046,56.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

Centro destino y denominación del puesto: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Gbte. Admón. Electrónica Tributaria.

Código: 10821810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel: 27.

Área funcional: Tec. Inform. y Telec.

Área relacional:

C. Específico: XXXX-17.400,60.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

Centro destino y denominación del puesto: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Gbte. Informática Presup. y Calidad.

Código: 10954610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel: 27.

Área funcional: Tec. Inform. y Telec.

Área relacional:

C. Específico: XXXX-17.400,60.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Establecimientos Públicos, Juego y Apuestas, y Espectáculos Taurinos, para el período 2007-2008.*

Las competencias de inspección y control de espectáculos públicos y actividades recreativas, juego y apuestas y espectáculos taurinos, que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, se vienen ejerciendo, principalmente, de acuerdo con las previsiones contenidas en los Planes de Inspección que se han venido aprobando por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación.

El Plan de Inspección para el período 2007-2008 contiene los objetivos generales perseguidos durante su vigencia, los establecimientos, espectáculos y actividades que serán objeto de inspección y vigilancia, las actuaciones a desarrollar y alcance de las mismas, el reparto de funciones entre los medios personales con que se cuenta, y los criterios para la evaluación y seguimiento del Plan.

Esta actuación sistematizada y coordinada de las funciones de inspección que establece el Plan constituye un importante instrumento para el cumplimiento de la finalidad perseguida de garantizar la máxima seguridad, higiene y comodidad de los establecimientos y espectáculos públicos, y de protección de los intereses del público en general, al proporcionar a la Consejería de Gobernación información sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y posibilitarle la corrección de las deficiencias detectadas y la imposición, en su caso, de las sanciones o medidas correctoras que procedan.

Por otro lado, el Plan cumple también una función esencial para la coordinación con las Entidades Locales en las competencias compartidas de vigilancia del funcionamiento de los establecimientos públicos, así como para el ejercicio de las competencias sancionadoras que les corresponden a consecuencia de las inspecciones efectuadas por la Administración Autónoma. Todo ello, sin perjuicio de la función orientadora de la actuación de las Entidades Locales en esta materia, en el ámbito de sus competencias, y de la actuación subsidiaria de la Administración Autónoma en los supuestos de inhibición o inactividad municipal.

Mediante la ejecución de los Planes anteriores se han conseguido grandes avances y mejoras en los niveles de seguridad, higiene y comodidad de los establecimientos públicos, que han venido incluyendo, así como en la protección de los intereses de la ciudadanía. Durante los años 2007/2008 se continuará esta labor en los establecimientos públicos, cuya competencia en materia de inspección corresponde a la Junta de Andalucía, de tipologías que no han sido objeto de planes anteriores, o lo han sido hace más de cuatro años. Por ello, se incluyen en el Plan los Salones de Celebraciones, establecimientos cuya utilización tiene una gran demanda social en la actualidad y cuya seguridad es necesario salvaguardar, al concentrar a un gran número de personas.

También se prevé el control, en el área de juegos y apuestas, de aquellos establecimientos y actividades que deben ser objeto de una inspección y vigilancia permanentes. Y, por último, debido a la importancia de los espectáculos taurinos en la Comunidad Autónoma Andaluza, que cuenta con un importante número de recintos taurinos que vienen albergando

numerosos espectáculos, además de los puramente taurinos, resulta necesario incluir la inspección de las plazas de toros permanentes.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el art. 9 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Inspección de Establecimientos Públicos, Juego y Apuestas y Espectáculos Taurinos que tendrá vigencia durante el período 2007/2008, con el objeto, actuaciones a desarrollar, alcance y el reparto de funciones, que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. El Plan se estructura en las tres grandes áreas competenciales siguientes:

- Establecimientos Públicos.
- Juego y Apuestas, y
- Espectáculos Taurinos.

Tercero. En el área de Establecimientos Públicos, el Plan se centrará, fundamentalmente, en el control global e integral, mediante la actuación coordinada de las distintas Unidades de Actuación de Inspección y Vigilancia, de los establecimientos clasificados como Salones de Celebraciones en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba en Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 10/2003, de 28 de enero, y por el Decreto 316/2003, de 18 de noviembre. Todo ello, con la finalidad de que estos establecimientos de esparcimiento, destinados a ofrecer al público sus instalaciones para la celebración de actos sociales, mediante la consumición de bebidas, comidas, y a través de reproducción de grabaciones musicales o de actuaciones en directo, cuenten con las necesarias medidas de seguridad e higiene.

En este sentido, en primer lugar se inspeccionará la adecuación de los salones de celebraciones de aforo superior a 700 personas, a todas las exigencias documentales y técnicas exigidas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y demás normativa de aplicación, y a las condiciones específicas establecidas en las correspondientes licencias y autorizaciones municipales.

Asimismo, en segundo lugar se realizarán funciones de vigilancia y control de los salones de celebraciones de aforo inferior a 700 personas para constatar su legalidad, el número máximo de personas autorizadas para su ocupación y el nivel de aseguramiento de las mismas, y se comprobarán sus condiciones cuando proceda la actuación subsidiaria por inactividad municipal.

Cuarto. En el área de Juegos y Apuestas se continuarán las actuaciones tendentes a erradicar las actividades ilegales que, además de constituir infracciones administrativas por incumplimiento de las normas de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pueden dar lugar a situaciones fraudulentas para las personas que participan en las mismas de buena fe.

Concretamente, se marcan como actuaciones prioritarias la vigilancia de: